

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19207** GRANADA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 102/2016, con NIG 1808742M20160000127 por auto de 6 de abril de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Club Náutico Granada, S.L., con CIF B-18.949.248 con domicilio en Albolote (Granada), en Carretera Nacional 323, Bailén-Motril, km 114,50.

2.º El deudor Club Náutico Granada, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Iberaudit Kreston Graudi S.L.P. con CIF B18228957, Asesores y Auditores, con domicilio Gran Vía de Colón, 8, 3.º, Granada y dirección electrónica [granada@iberaudit.es](mailto:granada@iberaudit.es)

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 13 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160018888-1**